

A/C.3/35/WG.2/CRP.3
14 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo quinto período de sesiones
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Cuestión de la protección jurídica internacional de los derechos humanos
de los individuos que no son nacionales de los países en que viven

Enmiendas propuestas por la delegación de Francia al proyecto
de declaración que figura en el anexo del documento A/35/363

- 1) En el título, sustitúyase la palabra "viven" por las palabras "se encuentran".
- 2) En el artículo 1, sustitúyase la expresión "no ciudadano" por la palabra "extranjero".
- 3) En todos los casos en que aparezcan, sustitúyanse la expresión "no ciudadano" por la palabra "extranjero" y la palabra "ciudadano" por la palabra "nacional".
- 4) Suprímase el segundo inciso del párrafo 2.
- 5) En el inciso i) del artículo 4, suprímase la expresión "el daño corporal".
- 6) En los artículos 5 y 6 sustitúyase la expresión "Ningún no ciudadano" por la expresión "Nadie, sea extranjero o no".
- 7) En el inciso 2) del artículo 7, sustitúyase la expresión "Un no ciudadano" por la expresión "Un extranjero que resida habitualmente en el territorio de un Estado".
- 8) En el artículo 10, después de las palabras "tendrá libertad" añádanse las palabras "en todos los casos".
